



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN**

Popayán, diecinueve (19) de Abril de dos mil diecisiete (2017)

AUTO INTERLOCUTORIO No 143

Teniendo en cuenta que dentro de la presente Acción de Tutela, el Tribunal Superior Sala Civil- Familia de Popayán- Cauca, dispuso **DEVOLVER LA ACCIÓN DE TUTELA** para que sean vinculados al contradictorio A TODOS LOS ELEGIBLES PARA PROVEER EL CARGO DE "CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES" Convocatoria No. 95 del 29 de noviembre de 2013 La notificación de los vinculados la deberá hacer, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, publicando la admisión de la presente acción, en la página web correspondiente, adjuntando en la publicación, **copia del presente auto, la demanda, sus anexos y el correo electrónico institucional de este Despacho, a fin que se remitan las intervenciones respectivas**, TERCEROS QUE PODRIAN TENER INTERES EN LAS RESULTADAS DEL PROCESO y CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA- UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Estese a lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: **VINCULAR** al presente trámite A TODOS LOS ELEGIBLES PARA PROVEER EL CARGO DE "CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES" Convocatoria No. 95 del 29 de noviembre de 2013, TERCEROS QUE PODRIAN TENER INTERES EN LAS RESULTADAS DEL PROCESO y CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA- UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL.

TERCERO- ADMITIR la presente ACCION DE TUTELA incoada por la señora **ROCIO DEL PILAR VALVERDE LOPEZ, identificada con CC No. 48.600.673** contra la **SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA.**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al TRABAJO, DIGNIDAD HUMANA, IGUALDAD EN EL ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PUBLICAS, MERITO, DEBIDO PROCESO, de la señora en mención.

CUARTO: CORRER traslado de la Acción de Tutela A TODOS LOS ELEGIBLES PARA PROVEER EL CARGO DE "CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES" Convocatoria No. 95 del 29 de noviembre

de 2013, La notificación de los vinculados la deberá hacer, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, publicando la admisión de la presente acción, en la página web correspondiente, adjuntando en la publicación, **copia del presente auto, la demanda, sus anexos y el correo electrónico institucional de este Despacho, a fin que se remitan las intervenciones respectivas,** TERCEROS QUE PODRIAN TENER INTERES EN LAS RESULTADAS DEL PROCESO y CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA- UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL, por el termino de 3 días para que ejerzan su derecho de defensa y en el caso de las entidades mencionadas velar por los derechos fundamentales de los menores de edad. Envíesele copia de la Tutela y sus anexos.

QUINTO: ORDENAR al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA- CAUCA, que en el término de **TRES (03) días**, siguientes a la notificación del presente auto, informe al Juzgado todo lo relacionado con los antecedentes que motivaron la presente acción, y ejerza su derecho de defensa, según los hechos expuestos en la demanda; situación con la que la accionante considera estar vulnerándose los derechos fundamentales al TRABAJO, DIGNIDAD HUMANA, IGUALDAD EN EL ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PUBLICAS, MERITO, DEBIDO PROCESO.

SEXTO: ORDENAR tener como prueba los documentos aportados con la solicitud de tutela.

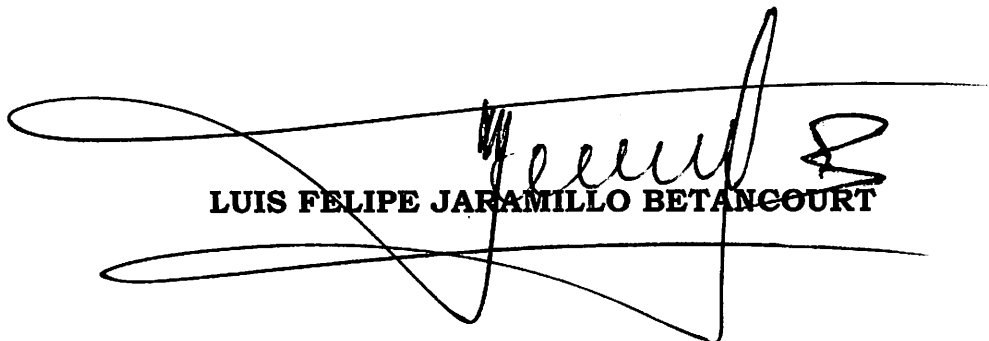
SEPTIMO: ORDENAR que a la presente acción se le dé el trámite consagrado en el Decreto 2591 de 1991.

OCTAVO: NOTIFIQUESE la presente decisión a las partes por el medio más expedito. Envíesele a la entidad accionada, copia de la demanda y sus anexos.

LÍBRENSE los oficios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


LUIS FELIPE JARAMILLO BETANCOURT